

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCION NUM. 103  
SERIE 2006-2007  
(P. de R. Núm.111, Serie 2006-2007)**

**APROBADA:**

**2 DE JULIO DE 2007**

**RESOLUCION**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO SAN JUAN, POR MEDIO DE SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A SUSCRIBIR UN CONTRATO CON EL RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO A LOS FINES DE PERMITIR A DICHO RECINTO *EL USO NO EXCLUSIVO DE LAS SALAS DE OPERACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN PARA LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA OFTALMOLOGICA*; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 14.002 de la Ley Num. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano;

**POR CUANTO:** Se dispone además, en el inciso (a) del citado Artículo 14.002, que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución al efecto por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato;

**POR CUANTO:** La Actual Administración del Municipio de San Juan reconoce como un servicio esencial a la salud pública de los residentes de San Juan la necesidad de brindar servicios médicos de calidad. El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, ha solicitado se le permita utilizar las salas de operaciones del Hospital San Juan;

**POR CUANTO:** El Municipio de San Juan reconoce la gestión del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico de ofrecer servicios dirigidos a la población médico indigente;

---

<sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**POR CUANTO:** El Hospital San Juan del Municipio de San Juan cuenta con modernas salas de operaciones, las cuales fueron recientemente remodeladas, habilitadas y equipadas, con equipo de alta tecnología para llevar a cabo intervenciones quirúrgicas.

**POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra:** Autorizar al Municipio de San Juan, por medio de su Alcalde o el funcionario en quien éste delegue a suscribir un contrato con el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, borrador del cual se acompaña, a los fines de permitir a dicho recinto el *uso no exclusivo de las salas de operaciones del Hospital San Juan para la especialidad de Cirugía Oftalmológica*. Dicho contrato podrá ser renovado durante periodos adicionales mediante documento escrito a tales efectos, firmado por ambas partes.

**Sección 2da:** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de las otras y si un Tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier sección, disposición o cláusula de la misma, la decisión, sentencia o resolución de tal Tribunal no afectará la legalidad o validez de las disposiciones restantes.

**Sección 3ra.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 4ta:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 111, Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 21 de junio de 2007, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez .

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las diez páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de junio de 2007.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde